



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2007 - 314 - 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-202-2, de 24 de julio de 2007, mediante la cual se dispuso instruir una investigación administrativa en la Facultad de Medicina con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos puestos en conocimiento de esta Rectoría por el Decano de la citada Facultad en su oficio DM/257/2007 relacionados con la denuncia formulada por alumnas Internas de VI año de la carrera de Medicina, con ocasión de la realización de actividades de rotación de Neurocirugía.
2. Que, mediante la citada resolución, se nombró al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo, Fiscal responsable de la investigación, el cual por resolución de 4 de septiembre de 2007 procedió a declarar cerrada la investigación y con fecha 5 de septiembre a formular cargos a los académicos de la Facultad de Medicina, señores Luis Cantillano Carrera y Joel Marchant Kemp, quienes fueron notificados con fecha 10 de septiembre de los mismos, efectuando sus descargos en tiempo y forma.
3. Que, en Informe Reservado N° 21-2007, de 25 de octubre de 2007, evacuado por el Fiscal designado para instruir la investigación, se deja expresamente establecido que los académicos señores Luis Cantillano Carrera y Joel Marchant Kemp incurrieron en una conducta que infringió el deber de respeto, buena conducta y ejemplo que debe observar y demostrar todo trabajador universitario, en especial, con sus compañeros de trabajo y estudiantes de esta casa de Estudios Superiores mientras desarrollaban actividades docentes con alumnas de sexto año de la carrera de Medicina en el Hospital Regional Guillermo Grant Benavente el día 18 de julio de 2007.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en los artículos 73 y siguientes del Reglamento del Personal; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación instruida en la Facultad de Medicina por el abogado señor Alonso Vergara Rebolledo en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2007-202-2, de 24 de julio de 2007.
2. Aplíquese al académico de la Facultad de Medicina Dr. Luis Cantillano Carrera, la sanción administrativa de Censura por Escrito, contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento de Personal.

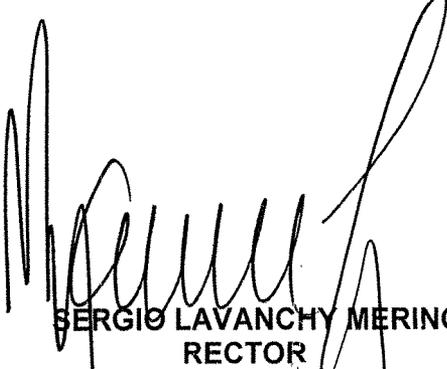


Universidad de Concepción

3. Aplíquese al académico de la Facultad de Medicina Dr. Joel Marchant Kemp, la sanción administrativa de Censura por Escrito, contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento de Personal.
4. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a los académicos, doctores Luis Cantillano Carrera y Joel Marchant Kemp.
5. Se hace presente que los trabajadores citados precedentemente disponen del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para interponer reposición en contra de lo resuelto, conforme a lo establecido en el artículo N° 24 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.
6. En su oportunidad, archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Medicina; al Director de Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 30 de 2007.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt